



SECRETARÍA GENERAL
TULUM, QUINTANA ROO

TULUM

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. D. M.", is written over the printed text of the Secretariat General.

El siguiente legajo contiene copias certificadas del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de diciembre de 2021.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio De Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 153 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 3°, 65, 66, fracción IV, inciso b), 90 fracción XXIX: 229, 230, 230 bis, 231, 233, 234 y 235 de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

- I) Que el primer párrafo del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa que el Municipio libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; y en la fracción II del mismo artículo 115 constituye a los municipios como entidades públicas, con personalidad jurídica, autónomos en su gobierno interior y libres en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, dentro del marco de competencia que le señala la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el caso del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que de ellas emanen.
- II) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 126 establece que *"El Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."* Y continúa diciendo en su párrafo segundo que *"La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que conforme a ellas se expidan."* Mismas disposiciones que se encuentran establecidas en el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- III) Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 153 establece que Los Municipios administrarán libremente su hacienda, conforme a las bases que para tal efecto se estable en el párrafo I: *"Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley"* en su fracción V. manifiesta *Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución.*

Martin Rob Chul



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

Asimismo, podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".

- IV) Que el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su fracción V, establece que los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, debiendo incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales y sujetándose a lo dispuesto en el artículo 165 de esta Constitución. Asimismo, establece que podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio".
- V) Que el artículo 66 fracción IV, inciso B señala como una facultad en Materia de Hacienda Pública Municipal aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal que corresponde con base en los ingresos disponibles, así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del Presupuesto de Egresos.
- VI) Que el artículo 90 fracción XXIX de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, establece que son facultades y obligaciones del Presidente Municipal, presentar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y considerar en el diseño y elaboración del Presupuesto de Egresos, la perspectiva de género.
- VII) Que el artículo 230 de la de la ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su fracción VI, establece que "Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".
- VIII) Que en fecha 24 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, (Tomo III, número 193 Extraordinario, Novena Época), el Decreto número 192, por el que se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el ejercicio 2022; el monto total aprobado por la legislatura fue de \$871,815,534.00 M.N. (ochocientos setenta y un millones, ochocientos quince mil, quinientos treinta y cuatro pesos moneda nacional).



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

Primero.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que se desglosa de la siguiente manera:

Handwritten signature in a circle.



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

MUNICIPIO DE TULUM		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Objeto del Gasto		
Concepto	Definición	Importe
	Total	871,815,534
1000	Servicios Personales	321,638,604
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	76,464,536
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	27,510,280
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	128,391,628
1400	Seguridad Social	14,018,160
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	75,254,000
2000	Materiales y Suministros	85,354,703
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	12,082,440
2200	Alimentos y Utensilios	350,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	12,357,151
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	11,473,900
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	33,200,000
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,565,072
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	6,412,200
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	4,913,940
3000	Servicios Generales	258,383,054
3100	Servicios Básicos	26,358,172
3200	Servicios de Arrendamiento	62,075,650
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	39,836,317
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,720,000
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	86,554,875
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,150,432



GENERAL
ANA

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten initials]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



TULUM

3700	Servicios de Traslado y Viáticos	9,193,433
3800	Servicios Oficiales	4,128,332
3900	Otros Servicios Generales	11,365,843
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,110,200
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,000,000
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	13,608,000
4400	Ayudas Sociales	17,302,200
4800	Donativos	200,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,972,273
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	18,133,552
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	496,204
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,697,600
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	8,096,800
5500	Equipo de defensa y seguridad	16,030,000
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,043,117
5900	Activos Intangibles	8,475,000
6000	Inversión Pública	106,037,500
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	75,777,500
6200	Obra Pública en Bienes Propios	30,260,000
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	319,200
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	319,200
8000	Participaciones y Aportaciones	0
9000	Deuda Pública	0



GENERAL
QUINTANA ROO

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Segundo.- Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. "Cúmplase".

[Handwritten signature]



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,
Quintana Roo.



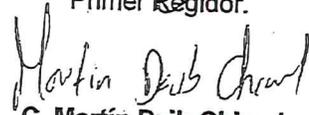

C. Marciano Dzul Caamal.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.


C. María Teresa Arana Sánchez.
Síndico Municipal.


C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.

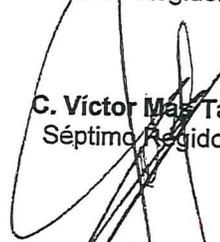

C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.
Segunda Regidora.

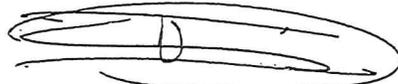

C. Martín Dzib Chimal.
Tercer Regidor.


C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.
Cuarta Regidora.


C. Carlos Adolfo Coral Basulto.
Quinto Regidor.


C. Paulina Yadira Maleros Yáñez.
Sexta Regidora.


C. Víctor Man Tah.
Séptimo Regidor.


C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.


C. David Manances Tah Balam.
En función de Secretario General del Honorable Ayuntamiento
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de diciembre de 2021.



El que suscribe **Ingeniero Jorge Alberto Portilla Mánica**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en lo establecido en el artículo 120 fracción VIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.--

CERTIFICO

Que la presente copia fotostática constante de 5 (cinco) foja útil impreso en una de sus caras es reproducción fiel y exacta del Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 29 de diciembre de 2021; los cuales tuve a la vista y realicé el cotejo correspondiente y los encontré idénticos, y cuyas originales abran en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Tulum.



para lo que legalmente corresponda, expido la presente certificación en la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo; a los 14 días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

DOY FE

Atentamente
**Secretario General del Honorable Ayuntamiento
 del Municipio de Tulum, Quintana Roo.**

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.



**SECRETARÍA GENERAL
 TULUM QUINTANA ROO**